

**ELLO QVARTO, VEINI  
MARAVEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS Y SEI  
CADA**

la misma Hacienda por lo que suplico V. S. C. C. C. la con-  
ces por dienera licencia, y mandado por la Villa sea como  
quiere memorial de servicios al Sr. D. Joseph Carrero d.  
quien se le da Comision para que enubiera y continuara  
dicho memorial, y por forma de la Villa sobre la peticion  
de esta parte, y se le dio por fisco de la casa para enu-  
biera sobre lo que Combina

El Sr. D. Andres de Lucena ha por una de la Villa,  
que en suena de la Comision que se le Comisiona Juan de la Cruz  
Sr. D. Alonso Sahasosa para que enubiera con Sr. Pedro de la  
Compania sobre la peticion de ardar suplicado por la  
Hacienda de informarse de Abogado de esta villa sobre la  
ta peticion lo que apracicado, y por no haver Comision de  
de Sr. Pedro de la Cruz que se pareca Comision de esta villa y  
ra la Comision de esta villa en un papel que se dio por  
el presente en como el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
bista de esta villa y Sr. D. Abogado lo que Comision de esta villa  
dos papeles que enubiera visto todo por la Villa de esta villa quedando  
de esta villa por cumplada de la Comision de esta villa y  
Señores de esta villa y Señores del Sr. Consejo de esta villa  
en que se manda que se cumplaran estas para que dentro  
del termino prescrito compareca a decir y alegar

